DICTAMEN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL-CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antecedentes

Con fecha 6 de noviembre ha tenido entrada en el Consejo Social, la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Córdoba, de fecha 3 de noviembre de 2025, ordenando así mismo, dar traslado al Consejo Social de la Ciudad a los efectos de la emisión del dictamen preceptivo.

Dispone el artículo 4, apartado 1 del Reglamento del Consejo Social que éste, a través de la Comisión determinada a tal efecto, en el caso que nos ocupa, la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales, emita su informe para que, en un plazo no superior a 20 días naturales desde la fecha de recepción de la documentación, el Pleno del CSC emita el preceptivo dictamen.

Es por ello que, dentro del plazo que le ha sido conferido, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, previo informe de la Comisión antes mencionada ha acordado emitir el siguiente dictamen, aprobado por unanimidad en Pleno del Consejo Social de la Ciudad en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025.

Consideraciones previas

Es tarea de este Consejo Social, elaborar un dictamen sobre el Anteproyecto de Reglamento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba, teniendo en consideración:

- El informe efectuado por la Asesoría Jurídica Municipal sobre el borrador de Anteproyecto de Reglamento del Consejo Local de la Infancia y de la Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.

- El informe de aportaciones a consulta pública del borrador reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: 5f882f4f6361765ade3b32fd76d24c3eb2a7943b | PÁG. 1 DE 5

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
GABRIEL MARIA PEREZ	****257**	28/11/2025 12:15:08 CET
EDUARDO GUILLEN SOLER	****916**	02/12/2025 08:50:01 CET
CÓDIGO CSV		**URL DE VALIDACIÓN**
uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT		https://verifica.cordoba.es/

- El informe de propuesta de elevación a Junta de Gobierno Local del Proyecto de Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.

- El Anteproyecto de Reglamento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Creemos fundamental la actualización del Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia para adecuarse a la nueva legislación y a una nueva visión y composición del órgano.

Consideramos importante la voluntariedad y libertad de las personas constituyentes de dicho Consejo Local a la hora de hacer la elección, ya que, de otra forma, se puede provocar la inasistencia y abandono de dichas personas al Consejo Local. Sobre todo teniendo en cuenta la edad de los componentes de dicho Consejo.

La continuidad y estabilidad de la participación juvenil constituye un reto estructural. Hay que reconocer que la constancia en el compromiso de los miembros infantiles y adolescentes es inherentemente variable. Dada la rápida evolución de sus intereses personales y la presión de otros compromisos (escolares, extraescolares, deportivos, etc.), es altamente probable que haya una alta rotación y una posible disminución de la implicación a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el diseño del Consejo debe ser lo suficientemente flexible y dinámico para adaptarse a estos ciclos, implementando procesos de acreditación y reemplazo que aseguren una participación constante y vigorosa. En este sentido, no debe desdeñarse la aportación efectuada en la consulta pública de que se trate de una participación más que de una elección. Lo que favorecería la asistencia a las diferentes convocatorias que se puedan plantear.

Se recomienda valorar la inclusión de un vocal de apoyo compuesto por profesionales de la Educación Social o de la Mediación de Conflictos dentro de la estructura del Consejo Local. Esta figura no tendría voto en las deliberaciones internas de los niños, niñas y adolescentes, pero actuaría como un nexo estratégico para:

- Aportar continuidad institucional y logística, mitigando la alta rotación natural de los miembros más jóvenes (como se ha comentado anteriormente).

- Garantizar la viabilidad técnica y administrativa de las propuestas elevadas al Pleno Municipal.

- Facilitar la comunicación estable entre los miembros infantiles y juveniles del Consejo y las representaciones institucionales, actuando como mediadores y garantes de la ejecución de los acuerdos.

Se ha identificado una limitación en el alcance del Anteproyecto de Reglamento, al restringir la representación de las enseñanzas no universitarias únicamente a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria. Para garantizar una representación completa y

Hash: 5f882f4f6361765ade3b32fd76d24c3eb2a7943b | PÁG. 2 DE 5

FIRMANTE
GABRIEL MARIA PEREZ
EDUARDO GUILLEN SOLER
CÓDIGO CSV
uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT

NIF/CIF
****257**
****916**

FECHA Y HORA
28/11/2025 12:15:08 CET
02/12/2025 08:50:01 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

transversal de la población juvenil de hasta 17 años del municipio es imprescindible incluir a los alumnos y alumnas que cursan tanto Ciclos Formativos de Grado Básico (típicamente accedidos por alumnos de 15 a 17 años) y de Grado Medio (que si bien un porcentaje significativo de alumnos comienzan estos ciclos con 16 o 17 años, dejar fuera su representación implica ignorar a una parte activa de la población adolescente del municipio). Por lo que se sugiere incluir estas vías educativas para que la composición del Consejo Local refleje la diversidad de itinerarios educativos de los menores y adolescentes de Córdoba.

Conclusiones

1ª.- Incluir que la participación en el Consejo Local deba ser estrictamente voluntaria y libremente elegida por sus constituyentes. La elección de personas concretas incrementaría el abandono e inasistencia, lo cual supone un riesgo significativo dada la edad de sus miembros. Por ello se sugiere favorecer un modelo de participación flexible en lugar de una elección formal rígida.

2ª.- El diseño del Consejo debe ser flexible y dinámico para adaptarse a una alta rotación. Es crucial implementar mecanismos claros de reemplazo que aseguren una representación constante.

3ª.- Se recomienda la integración de uno o varios vocales de apoyo compuestos por profesionales de la Educación Social o de la Mediación de Conflictos para dotar de estabilidad a la estructura. Este adulto actuaría como nexo estratégico y soporte logístico, sin tener voto en las deliberaciones de los niños, niñas y adolescentes.

4ª.- El alcance del Reglamento es limitado al restringir la representación solo a Educación Primaria y ESO, excluyendo a algunos jóvenes menores de 18 años. Para reflejar la diversidad de itinerarios y asegurar una representación transversal, es imprescindible incluir a los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Básico y Grado Medio.

5ª.- Establecer mecanismos para que las propuestas y conclusiones del Consejo Local tengan una respuesta formal por parte del Ayuntamiento, garantizando la incidencia real en las políticas municipales. Debe quedar reflejado que es preceptivo recibir una respuesta motivada del Ayuntamiento a las propuestas que emita el Consejo Local. Dicha respuesta deberá ser remitida a los órganos de participación ciudadana, en especial al Consejo del Movimiento Ciudadano y al Consejo Social de la Ciudad.

6ª.- Realizar un seguimiento de los compromisos y actuaciones municipales relativas a infancia y adolescencia, solicitando información a las Delegaciones competentes.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: 5f882f4f6361765ade3b32fd76d24c3eb2a7943b | PÁG. 3 DE 5

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
GABRIEL MARIA PEREZ	****257**	28/11/2025 12:15:08 CET
EDUARDO GUILLEN SOLER	****916**	02/12/2025 08:50:01 CET
CÓDIGO CSV		**URL DE VALIDACIÓN**
uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT		https://verifica.cordoba.es/

7ª.- Indicar la adscripción inicial del Consejo a una Delegación, sin perjuicio que en un futuro pueda adscribirse a otra dentro de las funciones de la Alcaldía.

EL SECRETARIO GENERAL SUPLENTE DEL CSC
(fecha y firma electrónica)

Fdo. Eduardo Guillén Soler

VºBº
PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL.
(fecha y firma electrónica)

PEREZ ALCALA, GABRIEL MARIA (AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por PEREZ ALCALA, GABRIEL MARIA (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2025.11.28 12:15:08 +01'00'

Fdo. Gabriel M. Pérez Alcalá.

Hash: 5f882f4f6361765ade3b32fd76d24c3eb2a7943b | PÁG. 4 DE 5

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
GABRIEL MARIA PEREZ	****257**	28/11/2025 12:15:08 CET
EDUARDO GUILLEN SOLER	****916**	02/12/2025 08:50:01 CET
CÓDIGO CSV		**URL DE VALIDACIÓN**
uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT		https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 5f882f4f6361765ade3b32fd76d24c3eb2a7943b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016516_2025_uVOFm5214745531739779024035125
Órgano:	LA0016516 - Consejo Social
Fecha de captura:	28/11/2025 13:07:48
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZtvLqu58xZtHSCLnYRumZEnaT

Código QR para validación en sede